

1. Tasa por la prestación del servicio de Estancias Diurnas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L. 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco, 28 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

5961 Convenio urbanístico.

Con fecha 1 de febrero de 2006, ha sido celebrado Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y las mercantiles Taray S.A.U. y Polígono Pilar S.L., correspondiente a al desarrollo del sector resultante de la modificación de normas subsidiarias de planeamiento municipal de Torre-Pacheco n.º 83, denominado Residencial «El Castillo», en la pedanía de Balsicas, en el término municipal de Torre-Pacheco, y del que ha tomado conocimiento la Corporación Plenaria, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2006.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) del Decreto-Legislativo núm. 1/2005, de 10 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

5962 Convenio urbanístico.

Con fecha 14 de noviembre de 2005, ha sido celebrado Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil Mar Menor Capital, S.L., correspondiente a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación de la modificación de normas subsidiarias n.º 86, en el término municipal de Torre-Pacheco, y del que ha tomado conocimiento la Corporación Plenaria, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2006.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) del Decreto-Legislativo núm. 1/2005, de 10 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

5963 Convenio urbanístico.

Con fecha 14 de noviembre de 2005, ha sido celebrado Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil Mar Menor Capital S.L., correspondiente a los terrenos incluidos en el ámbito de actuación de la modificación de normas subsidiarias n.º 87, en el término municipal de Torre-Pacheco, y del que ha tomado conocimiento la Corporación Plenaria, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2006.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) del Decreto-Legislativo núm. 1/2005, de 10 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

5964 Convenio urbanístico.

Con fecha 1 de febrero de 2006, ha sido celebrado Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil Promlev S.L., correspondiente al desarrollo del Sector Urbanístico resultante de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Planeamiento municipal de Torre-Pacheco n.º 89, situada en el Paraje «Los Palomares», de Balsicas, en el término municipal de Torre-Pacheco, y del que ha tomado conocimiento la Corporación Plenaria, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2006.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) del Decreto-Legislativo núm. 1/2005, de 10 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 20 de abril de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.